



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I025J

Código de Expediente
172/2022/40

Fecha y Hora
22-04-2022 14:14

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 22/04/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

12,- 172/2022/40 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, LOTE 21: MOBILIARIO URBANO

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" mediante procedimiento abierto (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

Segundo.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2020 se adjudicó el Lote 21 "Mobiliario urbano" del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de TOTCARRER SL, CIF B64956030 (csv 2Z5P410D655R0S2019SZ), formalizándose contrato 59/2020 y Anexo I (csv 2P0V3F0W4J3A6R5T0RH1) por un precio consistente en el descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 21 del Pliego de prescripciones técnicas y el catálogo de material de 26,50%, precio máximo anual de 24.793,38€ IVA excluido y con un plazo contractual de dos años a contar desde el 23/10/2020 prorrogable anualmente por tres años más, susceptible de ampliación hasta un máximo del 20 por ciento, como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Tercero.- La Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica Dña. Nuria Campos Moragón en la que dispone se inicien los trámites oportunos para llevar a cabo la ampliación del lote 21 del contrato de suministros básicos correspondiente a "Mobiliario Urbano" (csv 0L4D3U6Y0F3G3U1F01J9).

La Jefa de Vías y Obras Dña. María Sales Hernández Mateo y el Jefe de Servicios municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales emiten informe (csv 262Q3C4Y431W6Y340VWZ) en el que solicitan la modificación del contrato en un veinte por ciento, e informan favorablemente de

cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, con el siguiente tenor literal:

...“Se solicita la Modificación del Contrato, considerando que las necesidades reales del periodo contractual (23/10/2020 - 22/10/2022) han sido superiores a las necesidades estimadas en el momento de la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Siendo así, puesto que actualmente queda un remanente de 4.409,35 €, siendo una cantidad totalmente insuficiente para llegar a cubrir las necesidades durante el tiempo restante hasta la finalización del Contrato.

Los precios aplicables a la modificación del contrato serán los recogidos en el Anexo 21 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista (26,50 %). Para el caso de productos no recogidos en el Anexo 21, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica.

La cuantía que se solicita para la modificación del Contrato es del 20 % , según se describe a continuación:

Plazo Contractual: dos años.

Importe máximo anual: 30.000,00 € (IVA incluido).

Importe máximo total del Contrato: 60.000,00 € (IVA incluido).

Importe solicitado para la modificación: 20 % del Contrato = 20 % s/ 60.000,00 = 12.000,00 € (IVA incluido).

Se ha presentado al expediente la certificación exigida, que se ha obtenido en marzo de 2021, o sea, dentro del plazo establecido por el contrato. Por tanto se han cumplido las condiciones especiales establecidas en el contrato”.

Cuarto.- El apartado 28 Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por Junta de Gobierno Local de 29/07/2019 (csv 2Z5P410D655R0S2019SZ) establece que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación, hasta un máximo de un 20 por ciento.

Quinto.- La cláusula 7º del contrato formalizado establece que “podrá ser objeto de modificaciones. Como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento. Los precios aplicables a las modificaciones serán los recogidos en el Anexo 21 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista. En el supuesto que la modificación afecte a productos no recogidos en el Anexo 21, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica”.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I025J

Código de Expediente
172/2022/40

Fecha y Hora
22-04-2022 14:14

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1J674R134S2I503715Z8

Como conclusión, el crédito anual disponible para el contrato tal y como se contempla en los pliegos de condiciones administrativas y contrato, podrá ser ampliado hasta un 20% anual, si las necesidades reales fueran superiores a las previstas y los precios a aplicar serán los mismos que resultaron de la adjudicación.

El informe de incremento de necesidades ha sido elaborado por los técnicos municipales.

Existe crédito presupuestario, documento RC ref. 202200008373 aplicación presupuestaria 1530-61900 por un importe de 6.000,00€.

La Secretaria General emite nota de conformidad con la propuesta de ampliación del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (csv 6N1W3X1A2I401E3Q0PPY).

El Interventor Accidental emite informe de fiscalización de conformidad (csv 5W552J2L4G2B1R1519YV).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a

cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 20 de abril, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación en un veinte por ciento el crédito anual disponible para el contrato del "Lote 21: Mobiliario urbano" Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto, suscrito con la mercantil TOTCARRER SL CIF B64956030, y vigente hasta el 23/10/2022, en consonancia con la propuesta de la La Jefa de Vías y Obras Dña. María Sales Hernández Mateo y el Jefe de Servicios municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, en su informe documento csv 262Q3C4Y431W6Y340VWZ, Pasando el montante máximo anual disponible de 24.793,38€ IVA excluido a 29.752,05 IVA excluido
Importe máximo anual $24.793,38 + 4.958,6 (20\%) = 29.752,05\text{€ IVA excluido}$
Importe máximo anual $29.752,05\text{€} + 6.247,93 = 35.999,98\text{€ IVA incluido.}$

SEGUNDO.- Modificar el precio del contrato del "Lote 21: Mobiliario urbano de Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" incrementándolo en 4.958,67€/año IVA excluido correspondiente al veinte por ciento del importe máximo anual.

El importe máximo anual disponible para la ejecución del contrato tras la ampliación es de 29.752,05€/año + 21% IVA: 6.247,93€, total: 36.000€/año IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto por la ampliación del contrato del Lote 21: Mobiliario urbano del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" con la empresa TOTCARRER SL, CIF B-64956030, con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-61900, documento RC referencia 202200008373 de 21/03/2021.

Para años sucesivos someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretende en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Indicar a la empresa TOTCARRER SL con CIF B-64956030, que la factura a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada FACE, estos son los códigos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I025J

Código de Expediente
172/2022/40

Fecha y Hora
22-04-2022 14:14

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1J674R134S2I503715Z8

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitador	LA0016222 AJUNTAMENT PATERNA- Servicios municipales

Las facturas necesariamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número de expediente: **"221/2022/795"**.

La ausencia de la referencia indicada supondrá el rechazo de la misma, requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Totcarrer SL.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato, a la Oficina Técnica municipal y a los Servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- Formalizar con la mercantil Totcarrer SL la ampliación del contrato del Lote 21: mobiliario urbano de Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes S.A.R.A.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.